



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **650**

BUENOS AIRES, **10 AGO 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-015206-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ABBVIE S.A., solicita el cambio de titularidad a su favor de las especialidades medicinales: LUPRON / ACETATO de LEUPROLIDA y LUPRON DEPOT / ACETATO de LEUPROLIDA, en sus formas farmacéuticas INYECTABLE e INYECTABLE LIOFILIZADO, respectivamente, inscripta bajo el Certificado N° 38.507, cuyo titular actual es la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de las Disposiciones Nros. 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

LV



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **6501**

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales: LUPRON / ACETATO de LEUPROLIDA y LUPRON DEPOT / ACETATO de LEUPROLIDA, inscripta bajo el Certificado Nº 38.507, a favor de la firma ABBVIE S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 38.507, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición,

LV



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6501

gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos,
cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-015206-14-6

DISPOSICIÓN N°:

6501

cc

DR. LEONARDO VERINA
SUBADMINISTRADOR NACIONAL
DECRETO N° 1888/2015
A.N.M.A.T.